con beneficio de inventario, y la señora ANA REGINA GIRALDO DE PARDO, en su calidad de cónyuge sobreviviente opta por gananciales. Para los efectos del Art. 318 numeral 2° del C.P.C., y conforme al artículo 318 num. 2° del C.P.C., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las 8:00 a.m. Se emiten copias para que en el diario el Tiempo o el Espectador, sea publicado por una vez. Dando así cumplimiento a la providencia de fecha 11 de abril de 2016. SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO. Secretaria. (Hay firma y sello). JA96.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMANÁ. EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMANÁ - HUILA, EMPLAZA A: ARMANDO CHAMBO QUIACHA C.C. No. 17.643.214. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO. DEMANDANTE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" NIT. 891100673-9. FECHA AUTO MANDAMIENTO PAGO: 24 DE FEBRERO DE 2014. NÚMERO DE RADICACIÓN: 41807408900120140001400. JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL TIMANÁ – HUILA. El presente Edicto, se expide hoy Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las Ocho (08:00) de la mañana, para que concurra al proceso, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se desarrollará el proceso. La publicación se hará en prensa de amplia circulación nacional (El Espectador, El Tiempo ó La República), emisoras nacionales RCN o CARACOL, un día domingo y por una sola vez. Esa misma publicación podrá hacerse por medio de comunicación radial, emisoras nacionales RCN Radio, Blu Radio o CARACOL Radio y se realizará, cualquier día, en horario comprendido entre las seis de la mañana y las once de la noche. PEDRO IVÁN MORALES OLANO, Secretario. (Hay firma y sello). C/J2

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. DIRECCIÓN GENERAL. EMPLAZA. A las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la ACCIÓN DE REPETICIÓN Radicado No. 250002336000201300445 que la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA adelanta en contra el del señor HERNANDO CARDONA GONZALEZ, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 2.903.561 ex voluntario de la Junta de Defensa Civil Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C., para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se surta el emplazamiento, comparezcan ante el despacho del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN TERCERA Magistrado Ponente JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ, ubicado en la Avenida la Esperanza # 53 - 28 oficina 112 torre A, de la ciudad de Bogotá, a recibir notificación personal de la existencia de la demanda admitida mediante auto de fecha catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013). Atentamente, ADRIANA ROCIO MOLINA BAYONA Apoderada Judicial de la Defensa Civil Colombiana. A58

LA DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF DEL CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR. EMPLAZA. AL SEÑOR JORGE RAFAEL NIEVES LORA CEDULA 8.776.649, PROGENITOR DE LA ADOLESCENTE SHELSY VALENTINA NIEVES PAEZ PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL DESPACHO DE LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF UBICADA EN LA CARRERA 6 No 3 - 04 BARRIO CARACOLI DE FLORIDABLANCA, A EFECTO DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE EL AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA MARIA CONSTANSA PAEZ MARIN CON CEDULA No. 37.545.352 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE PROGENITORA, QUIEN SOLICITA PERMISO PARA LA SALIDA DEL PAIS DE LA ADOLESCENTE SHELSY VALENTINA NIEVES PAEZ CON DESTINO AL PAIS DE CANADA. SI NO COMPARECE DURANTE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION SE CONTINUARA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PERMISO SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 110 DE LA LEY 1098 DE 2006. FLORIDABLANCA, 21 DE ABRIL DE 2016. EFRAÍN VANEGAS GALEANO, DEFENSOR DE FAMILIA ICBF. (Hay firma). A44

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA: A: MARÍA AGUSTINA PUÍN DE BARÓN, para que en el término de fijación de este EDICTO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de PERTENENCIA de MARIA FIDADELNI MORENO MAHECHA contra MARÍA AGUSTINA PUÍN DE BARÓN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, RADICADA BAJO EL NÚMERO 2.015/00218, por tener algún interés sobre el inmueble materia de usucapión, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento comparezcan a este Juzgado por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha Seis (6) de Octubre de dos mil quince (2.015), cuya prescripción es la extraordinaria. Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado dentro del término señalado se les designará Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación. El inmueble materia de usucapión es el siguiente: Inmueble urbano, lote número 13, con un

[illegible] - 00, siendo demandante, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR". Se advierte a la parte emplazada que si no se presenta dentro del término fijado, el Juzgado le nombrará un curador Ad-Litem, con quien se continuará el proceso hasta su culminación. Para los fines indicados en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003, se elabora el presente edicto hoy 3 de Marzo de 2016 y se dejan en secretaria sendas copias para las respectivas publicaciones en el periódico EL ESPECTADOR o EL TIEMPO, un día domingo, o por una emisora de amplia radiodifusión a nivel nacional CARACOL o RCN. Secretario, JAIRO HERNÁN REAL HERNÁNDEZ. (Hay firma). C47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito. EDICTO EMPLAZATORIO. El secretario del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Pitalito Huila, por medio del presente EDICTO EMPLAZA A, JHONATAN ROJAS CABRERA Y PEREGRINO ANTONIO BRAVO LUNA, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante éste Despacho Judicial ubicado en el 4 piso del palacio de Justicia de Pitalito, Huila, por si o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de fecha Noviembre 18 de 2015, que libró mandamiento Ejecutivo, y estar a derecho en el proceso radicado al número 4155140030022015-00485-00, siendo demandante, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR". Se advierte a la parte emplazada que si no se presentan dentro del término fijado, el Juzgado le nombrará un curador Ad-Litem, con quien se continuará el proceso hasta su culminación. Para los fines indicados en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003, se elabora el presente edicto hoy 3 de Marzo de 2016 y se dejan en secretaria sendas copias para las respectivas publicaciones en el periódico ESPECTADOR o EL TIEMPO, un dia domingo, o por una emisora de amplia radiodifusión a nivel nacional CARACOL o RCN. Secretario, JAIRO HERNAN REAL HERNANDEZ. (Hay firma y sello). JA/A110.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito. EDICTO EMPLAZATORIO. El secretario del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Pitalito Huila, por medio del presente EDICTO EMPLAZA A, JOSAFAT MALAVER BERNAL y MIRIAN BERNAL ACEVEDO, para que en el término de quince (15) días contados a partir del dia siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante éste Despacho Judicial ubicado en el 4 piso del palacio de Justicia de Pitalito, Huila, por si o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de fecha Noviembre 18 de 2015, que libró mandamiento Ejecutivo, y estar a derecho en el proceso radicado al número 4155140030022015-00483-00, siendo demandante, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR". Se advierte a la parte emplazada que si no se presentan dentro del término fijado, el Juzgado le nombrará un curador Ad-Litem, con quien se continuará el proceso hasta su culminación. Para los fines indicados en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003, se elabora el presente edicto hoy 3 de Marzo de 2016 y se dejan en secretaria sendas copias para las respectivas publicaciones en el periódico ESPECTADOR o EL TIEMPO, un dia domingo, o por una emisora de amplia radiodifusión a nivel nacional CARACOL o RCN. Secretario, JAIRO HERNAN REAL HERNANDEZ. (Hay firma y sello). JA/A111.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. CITA Y EMPLAZA A: Todas las personas que se crean con derechos sobre los predios materia de la presente demanda y que más adelante se determina, para que concurran a este despacho a hacerse parte en el proceso No 110013103013201500700 PERTENENCIA que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ha instaurado JOAQUIN ORDOÑEZ CARRILLO, RICHARD ARMANDO ARDILA ALBARRACIN, RIVERA PABLO ENRIQUE contra LUCIA MALDONADO DE ATUESTA, GLORIA MALDONADO DE ATUESTA, JORGE ATUESTA AMAYA, ATUESTA GUARIN & POMBO LTDA., ALFONSO ATUESTA AMAYA y demás personas INDETERMINADAS, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se quede surtido el presente emplazamiento. Se advierte a los citados y emplazados que si en el término indicado no comparecen a notificarse, el Juzgado les designará un CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su culminación. El inmueble objeto de usucapión se encuentra ubicado en la calle 39 B SUR No 72 I 15 de esta ciudad, alinderado especialmente así: OCCIDENTE: Linda en Longitud aproximada de 102.7 metros con conjunto de apartamentos de la CALLE 39 B Sur con CARRERA 72 I. ORIENTE: Linda en longitud aproximada de 150.0 metros con terrenos de mayor extensión, caño de aguas lluvias al medio. NORTE: Linda en longitud aproximada de 70.5 metros con la CALLE 39 B Sur de Bogotá, D.C. SUR: Linda en longitud aproximada de 40.00 metros con AVENIDA POPORO QUINBAYA (CL 40 SUR) Bogotá, D.C. el inmueble antes descrito hace parte de uno de mayor

personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA calendada el 11 de Mayo de 2015. Transcurridos quince días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas. EL INMUEBLE DE LA LITIS SE UBICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, APARTAMENTO, APARTAMENTO No. 102, EDIFICIO CARAVELA 15, DE LA CARRERA 22 B No. 149A -72, HOY CARRERA 12 A No. 149 A- 72 APTO 102 DE ESTA CIUDAD, EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE No. 44C DE LA MANZANA 38 DE LA URBANIZACIÓN CARPI II ETAPA y ALINDERADO ASÍ: POR EL NORTE: LINDA CON ZONA VERDE DE LA URBANIZACIÓN CARPI II ETAPA. POR EL SUR: LINDA CON EL LOTE No. 35 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN EN 23 Mts. OTRA PARTE CON LA CARRERA 22 B. POR EL ORIENTE: EN EXTENSIÓN DE 12 Mts, CON ZONA VERDE DE LA URBANIZACIÓN. POR EL OCCIDENTE: CON ZONA VERDE Y PROLONGACIÓN DE LA 71.90 Mts 2, NUMERO DE ACCESO 149 A- 72, ALINDERADO ASÍ: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON EL No. 2 CON DIRECCIÓN NORTE Y EN 4mts CON 40 CENTÍMETROS, MURO COMÚN DE POR MEDIO, EN PARTE CON VACÍO SOBRE EL PATIO COMÚN DEL EDIFICIO Y EN PARTE CON ZONA COMÚN DE ESCALERAS, SIGUIENDO EN DIRECCIÓN ORIENTE EN 35 CENTÍMETROS. IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-1023120. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el artículo 407 núm. 6 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado, por el término de vente días y se expiden las copias para su publicación en la prensa y radio, siendo las 8:00 de hoy 19 ABR. 2016. ZAIDA KARINA SUÁREZ MARTÍNEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Carrera 10 N° 14- 33 Piso 15-Telefax: 282 0030. Bogotá- Colombia. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCU[illegible] BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA. A BLANCA ISABEL VICTORI[illegible]zón de bien objeto del presente proceso y que más adelant[illegible]mina, para que concurra a este despacho judicial y se haga[illegible] dentro de los quince (15) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2015-0896 que adelanta MAGDALENA ROMERO C.C. 41.735.905 contra BLANCA ISABEL VICTORIA CRUZ C.C. 41.704.490 y PERSONAS que se crean con derechos sobre los bienes a usucapir. Se le(s) ADVIERTE que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado le (s) nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El bien ob[illegible]presente proceso junto con sus mejoras y anexidades se en[illegible]icado en: en la Carrera 79 A No. 5-27 Sur Conjunto Residen[illegible]cho 2 Interior 4 Apartamento 502, cuya matrícula inmobiliaria es la Numero 50S-473292 cuya cabida y linderos son: APARTAMENTO 502 INTERIOR 1 NIVEL 5 BLOQUE #4 DEL EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL AYACUCHO DOS, TIENE UN ÁREA PRIVATIVA DE 70.31 MTS CUADRADOS, SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20 MTS. Y 3.20 MTS. Y LINDA: ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2, 2 Y 3, EN DIMENSIONES DE 0.775 MTS. Y 0.18 MTS. RESPECTIVAMENTE, MURO COMÚN DE POR MEDIO, CON CONDUCTO COMÚN: ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4 EN DIMENSIÓN DE 6.025 MTS. MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL APARTAMENTO 504: ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 EN DIMENSIÓN DE 3.425 MTS. MURO COMÚN DE POR MEDIO CON VACÍO SOBRE EL ÁREA LIBRE COMÚN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL: ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6 EN DIMENSIÓN DE 1.65 MTS, PARTE MURO COMÚN DE POR MEDIO, CON VACÍO SOBRE EL ÁREA LIBRE COMÚN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y, PARTE, COLUMNA COMÚN DE POR MEDIO, CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO DEPARTAMENTO: ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7 EN DIMENSIÓN DE 0.15 MTS. CON COLUMNA COMÚN; ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8, EN DIMENSIÓN DE 0.15 MTS. COLUMNA COMÚN DE POR MEDIO CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO DEPARTAMENTO: ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 9, EN DIMENSIÓN DE 5.70 MTS. MURO común DE POR MEDIO, CON VACIO SOBRE EL ÁREA LIBRE COMÚN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL: ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10, EN DIMENSIÓN DE 7.20 MTS. MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO, CON VACÍO SOBRE EL ÁREA LIBRE COMÚN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL: ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11 EN DIMENSIÓN DE 7.825 MTS. MURO COMÚN DE POR MEDIO, CON VACÍO SOBRE EL ÁREA LIBRE COMÚN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL: ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 12 EN DIMENSIÓN DE 1.90 MTS. MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO, CON EL HALL COMÚN DEL PISO: ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 1 EN DIMENSIÓN DE 1.27 MTS. MURO COMÚN DE POR MEDIO, CON EL HALL COMÚN DEL PISO, ENTRE LOS PUNTOS 13 Y 14, 14 Y 15, 15 Y 16, 16 Y 13, EN DIMENSIONES DE 0.95 MTS. 0.45 MTS. 0.95 MTS. Y 0.45 MTS. RESPECTIVAMENTE, MURO COMÚN DE POR MEDIO CON CONDUCTO COMÚN: POR EL CENIT CON LA CUBIERTA O TECHO

los arts. 407, numerales 6 y 7 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de hoy 14 AGO. 2015, a la hora de las 8:00 a.m. CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR, Secretario. (Hay firma y sello). SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO HOY, 11 SET. 2015, a las 5:00 p.m. CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR, Secretario. (Hay firma y sello). A20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 15 - Telefax: 282 0030- Bogotá - Colombia Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso y que más adelante se determina, para que concurran a este despacho Judicial y se hagan parte dentro de los quince (15) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11001-31-03-010-2014-00705-00 que adelanta ORSAIN MUÑOZ CHAVARRO contra ANGELA ROSA GRAJALES GRAJALES y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre los bienes a usucapir. Se le(s) ADVIERTE que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado le (s) nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El bien inmueble objeto del presente proceso se encuentra en EL Barrio Santa Fe en la Localidad 14 de los Mártires ubicado en la CALLE 23 No. 18-08 de Bogotá D.C., con cabida y linderos según el certificado de tradición 50C- 438834 así: Por el Norte: En extensión de 7.18 mts., Varas con lote que fue de la Urbanización Santa Fe S.A. Por el Sur: En 7.16 Varas con la CALLE 23. Por el Oriente: En 30.33 Varas con la CALLE 23 con los lotes que fueron de Santiago Ospina y Gustavo Muñoz. Por el Occidente: En 30.33 Varas con la casa distinguida con el NUMERO 18-24 DE LA CALLE 23, que es o fue de las señoritas Vázquez. El bien inmueble antes alinderado tiene una extensión total de 217.16 metros. El inmueble que se pretende, se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-438834, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con Cedula Catastral No. 23 18 8, -CHIP AAA0072NWUZ. Para los fines indicados en el art. 407, numerales 6 y 7 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de hoy DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a la hora de las 8:00 a.m. CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR Secretario. SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO HOY, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECISESIS (2016) a las 5:00 p.m. CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR Secretario. (Hay firmas y sellos). U19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA. EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA. EMPLAZATORIO. REFERENCIA: PROCESO N° 2015-161. PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de CRISTINA ZARATE (C.C. N° 35'465.508 y TEOFILDE MAHECHA (C.C. N° 21'065.745) contra JOSE ANTONIO PULIDO HERRERA (C.C. N° 285.804) y FANNY ESPERANZA AGUIRRE (C.C. N° 20'654.150). A TODAS LAS PERSONAS que se crean con algún interés sobre el bien materia de esta demanda para que, a más tardar, dentro del término de quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido este emplazamiento, comparezca ante este Despacho ya sea por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de fecha tres (3) de agosto de dos mil quince (2015) y a estar a derecho dentro del proceso de la referencia. Se le Advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término antes indicado, se les designara Curador Ad litem con quien se surtirá la notificación del mencionado auto y se continuará el proceso hasta se terminación. El bien materia de prescripción es el siguiente: Inmueble rural finca, junto con la construcción en él levantada, denominado LOS NARANJOS, ubicado en la vereda de Chiniata del municipio de Guayabal de Síquima, Cundinamarca, con una extensión superficiaria de 9.464 M2, predio que hace parte de un globo de mayor extensión y que cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria No 156-91285 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Facatativa, Cundinamarca y el cual se encuentra comprendido dentro de lo siguientes linderos particulares: "POR EL NORTE: En distancia de noventa y tres punto cincuenta y siete metros (93.57Mtros) con predio del señor JUAN MARTINEZ; POR EL SUR, en distancia de setenta y uno punto treinta metros (71.30 Mtrs) con herederos de la señora CLEMENTINA PRIETO; POR EL ORIENTE, en distancia de ciento diecinueve punto cuarenta y nueve metros (119.49 Mtrs) con propiedad del señor LEONARDO SALCEDO y POR EL OCCIDENTE, en distancia de ciento veintinueve punto veintiuno metros(129.21 Mtrs) con carretera pública que conduce de a vereda de Chiniata a otra carretera pública que conduce al casco urbano del municipio de Guayabal de Síquima, Cundinamarca". El anterior inmueble junto con la construcción en él levantada, hace parte de

se pretende obtener la propiedad del inmueble localizado dentro de uno de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20253830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., cuenta con área de 120 mts2; y que materialmente este predio está divido en dos (2) inmuebles. El inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50N- 20253830 que cuenta con un área de 120 metros cuadrados, está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de la localidad número once llamada suba del Barrio Prado Pinzón, en la Calle 143 No. 47-21 antes Calle 140 No. 38 15-21, donde limita NORTE con la calle 143 con un ancho de andén promedio de 1.60mts el ancho de vía es de 7.0mts, con una longitud del predio de 7,50 metros AL SUR con los predios número 018- 017, con una longitud del predio de 7,50 metros OCCIDENTE con el predio número 15,r con una longitud del predio de 16,00 metros y ORIENTE con el predio número 031 con una longitud del predio de 16,00 metros. Que el inmueble a usucapiar hace parte del de mayor extensión que se indica con anterioridad, y se encuentra localizado al nor-oriente de la ciudad de Bogotá D.C., de la localidad número once suba del Barrio Prado Pinzón, en la Calle 143 No. 47-21 antes Calle 140 No. 38 15-21, y corresponde a un lote junto con la construcción en el levantada con un área de 109.83 mts2, según el levantamiento topográfico de terreno en el cual se verifica en los planos topográficos y los catastrales del terreno y la construcción en el levantada. Sus linderos particulares son: El área de ciento nueve punto ochenta y tres metros cuadrados (109.83 m2) del inmueble a Usucapir, está ubicado según manzanas catastrales, en el plano manzana catastral con vigencia y última actualización del 2013 y con código de sector o "manzana" numero 009105017, la localización general por manzana; por el NORTE por la calle 143, por el SUR por la calle 141 por el OCCIDENTE por la kr 49 y por el ORIENTE por la kr 47. La ubicación del predio objeto de la presente acción dentro de la manzana catastral, según el plano catastral su número es el 030 limita: NORTE con la calle 143 con un ancho de andén promedio de 160mts el ancho de vía es de 7.0mts, con una longitud del predio de 7,50 metros SUR con los predios número 018-017, con una longitud del predio de 5,31 metros OCCIDENTE con el predio número 15, con una longitud del predio de 16,00 metros y ORIENTE con el predio número 031, con una longitud del predio de aproximadamente de 11,36 metros, en el cual da un giro de [illegible]adamente de 90 grados hacia el oriente con una medida [illegible]ros de ahí vuelve a girar con un grado de inclinación de 90 [illegible]roximadamente hacia el sur y así llegando limite con la casa [illegible] 17 con una distancia aproximadamente de 4,64 metros, vuelve y gira otros 90 grados hacia el oriente con una distancia de 5,31 metros limitando con los predios 17 y 18 en el cual no se puede indicar con precisión con cual distancia de cada uno. Se advierte a los emplazados que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados, el Juzgado les designará curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y se proseguirá el proce[illegible]ta su terminación. Para los efectos indicados en artículo 407 de[illegible] se fija el EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Sec[illegible] juzgado por el término legal, a partir de hoy 15 ABR de 20[illegible] ocho (8) de la mañana. CLARA PAULINA CORTES GARCIA, SECRETARIA. A12

RAMA JUDICIAL. REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA. D.C. CARRERA 7 No. 12 C – 23 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el ejercicio de la Guarda respecto de ANA ISABEL GELVIS DE CARRIZOSA instaurada por su hijo JAVIER CARRIZOSA GELVIS, para que comparezcan a este Juzgado y puedan ser oídos dentro de dicho proceso y cuya demanda fue admitida en éste Juzgado mediante auto de fecha siete (07) de abril del año dos mil dieciséis (2.016), radicándose bajo el número 2015- 0891. Para los efectos previstos se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaria del Juzgado por el término legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 586 numeral 3. Del C.G.P.), a las 8 A.M. de hoy 20 ABR. 2016 NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO. (Hay firma y sello). UJC4

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PEDRO DE CATARGO – NARIÑO EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO, EMPLAZA a los colindantes de los predios objeto de la declaración de pertenencia, particularmente" los señores: DORIS DEL CARMEN BRAVO GRZON, ALEJANDRO AHUMADA URBANO, MARIA JANETH BRAVO DELGADO,, quienes figuran como tales en el acta de colindancia allegada con la demanda y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que más adelante se relacionara y que se pretende sanear, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del proceso que seguidamente se relaciona, para que se presenten dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación de este edicto. Proceso: ESPECIAL DE LA TITULACION MATERIAL (LEY 1561 DEL 2012) No. 2015-0060-00 Demandante: MARCO ANTONIO CORDOBA GARZON. C.C. 12845312 Demandados: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS: inmueble rural,

para su publicación por una sola vez, el dia domingo en un diario de amplia circulación nacional (Espectador, Tiempo) o en cualquier otro medio masivo de comunicación con cobertura en esta localidad, en las horas correspondientes entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.) Se advierte a los emplazados que transcurridos QUINCE (15) DIAS, a partir de la expiración del término de fijación de este EDICTO se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO, a quienes se les designará curador Ad-Litem y éste ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Los que concurran en virtud de este emplazamiento podrán contestar la demanda dentro de los QUINCE (15) DIAS siguientes a la fecha en que aquel quede surtido Las que se presenten con posterioridad tomarán el proceso en estado en que se encuentre. Para los efectos del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil se fija el presente EDICTO, siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.) del dia de hoy CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016). DRIGELIO MARIN VIVEROS DELGADO. (Hay firma y sello) JE148

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PEDRO DE CATARGO – NARIÑO EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO, EMPLAZA a los colindantes de los predios objeto de la declaración de pertenencia, particularmente" los señores: JAIRO RIDER URBANO ARBOLEDA, GREDORIO URBANO, quienes figuran como tales en el acta de colindancia allegada con la demanda y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que mas adelante se relacionara y que se pretende sanear, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del proceso que seguidamente se relaciona, para que se presenten dentro de los quince (15) dias siguientes a la desfijación de este edicto proceso: ESPECIAL DE LA TITULACION MATERIAL (LEY 1561 DEL 2012) No. 2015-0070-00. Demandante CLAUDIA ALEJANDRA CALDAS FOLLECO C.C. 1061715076 Demandados: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS: Inmueble rural, conocido con el nombre de "ZARZAL". Registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 248.20023 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de La Unión Nariño, ubicado en la vereda LOS FRAILES del municipio de San Pedro de Cartago (Nariño), con extensión de o HECTAREAS 6265 METROS CUADRADOS identificado con el código catastral No. 52694000000110034000 contenido en los siguientes LINDEROS TECNICOS "se tomo como punto de partida el numero 01 con coordenadas de 996271.630m.E. y 660404.515m.N. ubicado en el sitio donde concurren las colindancias QUEBRADA, QUEBRADA LOS FRAILES y el predio en mención COLINDA ASI: NORTE: Del punto numero 01 coordenadas 996271.630m.E. y 660404.515m.N. se sigue en dirección general ESTE hasta encontrar el punto numero 02 con coordenadas 996406.951m.E. y 660355.497m.N. en colindancia con QUEBRADA en una distancia de 155.44 metros ESTE del punto numero 02 con coordenadas 996406.951m.E. y 660355.497m.N. se sigue en dirección general SUR hasta encontrar el punto numero 03 con coordenadas 996390.176m.E. y 660326.643m.N. en colindancia con JAIRO RIDER URBANO ARBOLEDA, en una distancia de 34.14 metros. SUR del punto numero 03 coordenadas 996390.176m.E. y 660326.643m.N, se sigue en dirección general OESTE hasta encontrar el punto numero 04 con coordenadas 996353.537m.E. y 660302.173m.N. en colindancia con GREGORIO URBANO con una distancia de 45.20 metros. OESTE del punto numero 04 cordenadas 996353.537m.E. y 660302.173m.N SE SIGUE EN DIRECCION GENERAL norte hasta encontrar el punto número 01 con coordenadas 996271.630m.E. y 660404.515m.N. en colindancia con QUEBRADA LOS FRAILES en una distancia de 151.65 metros "Se fija este EDICTO por el termino de QUINCE (15) DIAS en lugar visible de la Secretaria del Juzgado. Copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación por una sola vez, el dia domingo en un diario de amplia circulación nacional (Espectador, Tiempo) o en cualquier otro medio masivo de comunicación con cobertura en esta localidad, en las horas correspondientes entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.).Se advierte a los emplazados que transcurridos QUINCE (15) DIAS, a partir de la expiración del término de fijación de este EDICTO se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO, a quienes se les designará curador Ad-Litem y éste ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Los que concurran en virtud de este emplazamiento podrán contestar la demanda dentro de los QUINCE (15) DIAS siguientes a la fecha en que aquel quede surtido Las que se presenten con posterioridad tomarán el proceso en estado en que se encuentre. Para los efectos del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil se fija el presente EDICTO, siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.) del dia de hoy CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016). DRIGELIO MARIN VIVEROS DELGADO. (Hay firma y sello) JE149

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA. Cra. 6 No. 8-31 Palacio de Justicia, Telefax 5927617, Leticia- Amazonas Correo Electrónico juzfamileticia@gmail.com EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA AMAZONAS. EMPLAZA. A los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante PEDRO ANTONIO PORTILLO DIAZ, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado